Municipalidad
Monte Patria
RENTAS Y PATENTES

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio Nº 219.-

Monte Patria, 04 de Enero de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 03 de Enero de 2018, presentada por Don Leonardo Cortes Moya, quien solicita autorización para realizar Discoteca con venta de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 03/01/2018 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO Nº 131050
FECHA 09 ENE 2018
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES

DECRETA:

1. **AUTORICESE,** Permiso especial transitorio para realizar Discoteca con venta de bebidas alcohólicas para el día 13 de Enero de 2018, a Don Leonardo Cortes Moya, R.U.T.: [redacted] La actividad se realizara en Quinta de Recreo "El River", Flor del Valle Bajo S/N, en la comuna de Monte Patria. La Hora de inicio de la actividad es:

   DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

   HORARIO DE INICIO 00:00 hrs. a.m. día 13/01/18 y TÉRMINO 04:00 hrs. a.m. día 13/01/18

2. **ESTABLÉZCASE,** Don Leonardo Cortes Moya, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además solo se permite la entrada a mayores de 18 años de edad, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

3. El Valor a cancelar es de $70.500.-, art 12 nº20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Enero de 2018, (y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Enero de 2018 es de $47.019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA ALCALDE (S) CHILE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

COE/PZR/JAM/ypg
DISTRIBUCIÓN:
- **Interesado**
- **C.c. Of. Partes**
  Archivo Unidad de Rentas y Patentes